

propios de Cristaltour, S. A. Veamos algunos datos de dichas sociedades:

Servicios del Sol, S. A., con un capital social de diez millones de pesetas, tiene su domicilio en la calle Ibiza número 17, de Palma de Mallorca, y son consejeros o apoderados actuales o pasados: mister J. Blomfield, mister R. C. T. Hughes, mister Michael East, mister Colin Madison, don Carlos Ruano, don Luis Rubio Riley y don Ramón Lladó.

Cristaltour, S. A., con un capital social de 50 millones de pesetas, está domiciliado en la calle Ibiza, 17, de Palma de Mallorca, y tiene o ha tenido como consejeros o apoderados a: mister T. Gallick, mister C. Madison, mister K. Holmes, mister M. East, don J. Menéndez Ponte, don M. Pillo, don R. Orfales, don Luis Rubio Riley, don M. Condemines, don C. Capa, don R. López Loz, don J. Morell y don J. Ortúzar.

El Consejo está presidido por el conde de San Román, y son consejeros, John Straw, M. Condemines y Michael East. Viajes Cristal, S. A., con un capital social de 60 millones de pesetas, tiene su domicilio en la calle Ibiza número 17, de Palma de Mallorca, y son consejeros actuales o pasados: don M. Pillo, don Luis Rubio Riley, don Carlos Capa, don J. Ortúzar, don J. Morell, mister K. Holmes, don J. Menéndez Ponte y mister T. Gallick.

Veamos, pues, cómo muchos nombres de consejeros ingleses coinciden con los de empleados y directivos de Court Line, existiendo numerosas coincidencias. Es de destacar que don Luis Rubio Riley, además de administrador de Cristaltour y Servicios del Sol, era delegado de Clarksons.

Mister Blomfield, presidente de Servicios del Sol, S. A., es también director general de Court Leisure y quien firma las órdenes de pago.

El número 17 de la calle Ibiza, en Palma de Mallorca, ha sido la sede social de Viajes Cristal, Cristalotel, Cristaltour, Servicios del Sol, y de Clarksons, Horizon Holidays y Four S. Travel, en Palma.

Viajes Cristal, S. A., si bien fue fundada en La Coruña por la familia Menéndez, trasladó su domicilio a Palma, y las ampliaciones de capital las ha suscrito Cristaltour, entidad que en su mitad al menos es propiedad de extranjeros —Sunotel, con domicilio en Vaduz (Liechtenstein)—, lo que implica una progresiva cesión a Clarksons.

El grupo Cristal es, además, propietario de una urbanizadora

de este mismo nombre, formada al igual que Cristaltour, y que preside también el conde de San Román, y como apoderados: Gallick, Ortúzar, Colin Madison, Manning, Condemines, Valés, Cáceres, Azaeta y Carreras.

Es muy probable que los perjudicados españoles, con abundante documentación y testimonios, puedan ejercer acciones legales en España, al margen de las que se realicen en Gran Bretaña.

Después de la reforma sufrida por el Código Civil en el capítulo de Derecho Internacional Privado, no cabe duda que es aplicable la ley del lugar de celebración de los contratos, que es Palma en su mayoría. Según el nuevo Código, las leyes procesales españolas serán las únicas aplicables a las actuaciones que se sustancien en el territorio español. Se establece que el que invoque el Derecho extranjero deberá probarlo, y que la ley extranjera no será aplicable si es contraria al orden público o se intenta con ello eludir la ley española. Es decir, el Código reformado avala la tesis que sostenemos de que en ningún aspecto vendría a inmiscuirse en un proceso legal seguido en España contra la empresa extranjera, pretendiendo la ejecución sobre bienes y derechos sitos en España, el hecho de una quiebra cuyo proceso es seguido en Inglaterra.

Concluyendo, estamos frente a una nueva visión del problema. Comparando con el caso anterior de Horizon, supone perseguir una actuación judicial y no negociadora, una actuación en España y no en Gran Bretaña, una auténtica presión legal basada en nuestro sistema, y no una conformidad en espera de lo que buena mente puedan dar los británicos. Bien pudiera ser que a partir de ahí cambiara el signo de las futuras relaciones comerciales entre los agentes extranjeros y la industria turística española.

Y que junto a ello se desmontará toda la red de «hombres de paja», empresas y sociedades encubridoras de intereses extranjeros, amparados por las cortinas de humo de fantasmagóricas sociedades españolas, y que han llevado a la industria turística a un auténtico estado de depauperación económica, infima calidad de servicios, total depravación de los precios y, en la actualidad, el momento más difícil de su corta pero ya desgraciada historia.

Si implacablemente se intenta desmontar toda la red, bien pudiera hablarse, en un futuro próximo y más próspero, de una nueva edad del turismo. ■ P. S. Fotos: TORRELLO.

